

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

Resolución de Alcaldía sobre baja definitiva en el padrón municipal por no residir en el municipio.

Visto que se ha intentado la notificación para la comprobación de la residencia en esta localidad de las personas que a continuación se relacionan.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013 se dictó la siguiente resolución:

Resolución de Alcaldía núm. 149 de 2013 sobre baja en el padrón municipal por no residir en el municipio.

Visto el escrito presentado por don Fernando Ramírez Villegas, con fecha 23 de octubre de 2012, en el que pone en conocimiento de esta Administración que doña Ana María Catalina Momai, doña Petruta Momai y doña Viorica Oltean, ya no residen en su domicilio, sito en calle Antonio Machado, n.º 70, 2-B de esta localidad, por haberse marchado a su país de origen.

Visto el escrito presentado por doña Sylwia Monica Glewicz de fecha 25 de octubre de 2013, por el que notifica a este Ayuntamiento que doña Joanna Katarzyna Glewicz abandonó España en el año 2008, y por tanto ya no reside en este municipio, sino en su país de origen.

Comprobado en el vigente Padrón Municipal de habitantes que doña Ana María Catalina Momai no ha realizado cambios en el mismo desde el 22 de febrero de 2011.

Comprobado en el vigente Padrón Municipal de habitantes que doña Petruta Momai no ha realizado cambios en el mismo desde el 23 de octubre de 2009.

Comprobado en el vigente Padrón Municipal de habitantes que doña Viorica Oltean no ha realizado cambios en el mismo desde el 24 de abril de 2007.

Comprobado en el vigente Padrón Municipal de habitantes que doña Joanna Katarzyna Glewicz no ha realizado cambios en el mismo desde el 7 de marzo de 2008.

Vista la imposibilidad de realizar la notificación para la comprobación de la residencia de extranjeros comunitarios en el padrón municipal de habitantes de esta localidad, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008 y de acuerdo con los representantes de la FEMP.

Visto las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de :

Ana María Catalina Momai, N.I.E.: Y-1640359-J.

Petruta Momai, N.I.E.: X-765253-W.

Viorica Oltean, Pasaporte.: 1060438.

Joanna Katarzyna Glewicz, N.I.E. : AJ3794215.

Segundo: Dar audiencia a los afectados, mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por plazo de quince días, para que presente alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el citado plazo, se darán las de bajas de oficio que procedan.

Conocido que la mencionada resolución ha sido publicada «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 13 de diciembre de 2013.

Visto que durante el plazo de alegaciones concedido en la resolución de 21 de noviembre de 2013 y comprendido entre los días 16 de diciembre de 2013 al 10 de enero de 2014, no se han presentado alegación alguna por los interesados que figuran en el expediente.

Visto las atribuciones que me vienen conferidas en la presente legislación sobre Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Primero.- Declarar la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, previa comunicación y aprobación del Consejo de Empadronamiento, con efectos de 24 de enero de 2014, de las siguientes personas:

Ana María Catalina Momai, N.I.E.: Y-1640359-J.

Petruta Momai, N.I.E.: X-765253-W.

Viorica Oltean, Pasaporte.: 1060438.

Joanna Katarzyna Glewicz, N.I.E. : AJ3794215.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa conforme el artículo 52.2, de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Toledo, en el plazo de dos meses.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que en defensa de su derecho estime conveniente.

Toboso 24 de enero de 2014.- El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-1078